



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

27

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-CM/MPR

Rioja, 03 de Enero del 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Informe Legal N° 111-2017-NACL-OAJ/MPR, del 18 de Diciembre del 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 454-2017-GM/MPR del 19 de Diciembre del 2017 emitido por la Gerencia Municipal, sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUI\$) de la Municipalidad Provincial de Rioja.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidad - Ley N° 27972 establece que, los gobierno locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley;

Que, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la capacidad sancionadora de los gobierno locales precisando que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones administrativas correspondientes; asimismo señala que, las ordenanzas determinan el régimen de las sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Informe Legal N° 111-2017-NACL-OAJ/MPR, de fecha 18 de Diciembre del 2017, Informe N° 454-2017-GM/MPR de fecha 19 de Diciembre del 2017, se justifica la necesidad de aprobar la ordenanza que crea un nuevo régimen de aplicación y sanciones que pueda cubrir los vacíos legales existentes con un nuevo y único cuadro de infracciones y sanciones que permita a la Municipalidad Provincial de Rioja mejorar la conducción de los procedimientos sancionadores, orientados a dotar de eficacia y celeridad a la función municipal en materia sancionadora;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por Unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 40° Y 44° de la Ley de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI\$) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA)** de la Municipalidad Provincial de Rioja, que consta de I Título Preliminar con tres (03) Artículos del Título Preliminar, ocho (08) Títulos con cincuentauno (51) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias, Transitorias y finales y Glosario de Términos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

28

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como **Anexo I** de la presente ordenanza el **CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI)** de la Municipalidad Provincial de Rioja, el mismo que forma integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE como **Anexo II** de la Presente Ordenanza, los formatos siguientes: Resolución de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador, Acta de Constatación, Acta de Ejecución Inmediata, Acta de Clausura Temporal, Acta de Clausura Definitiva, Acta de Levantamiento de Clausura, Acta de Demolición, Acta de Paralización de Obra, Acta de Decomiso, Acta de Retención, Acta de Retiro, Acta de Eliminación, y el Acta de Suspensión y/o cancelación de evento, Actividades Sociales y/o Espectáculos Públicos No Deportivos.

ARTÍCULO CUARTO.- Deróguese, la Ordenanza Municipal N° 019-2011-CM/MPR, Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM/MPR y el Artículo 39° de la sección de Infracciones de la Ordenanza N° 009 - 2014-CM/MPR.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación y en el Portal Institucional (<http://www.munirioja.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

* Alcaldía.

* Gerencia Municipal.

* Secretaría General

* Archivo.



Q. Mercedes Torres Chavez
ALCALDESA